

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Salvador Huixcolotla, por el que expropia por Causa de Utilidad Pública, el bien inmueble identificado como los predios que están ubicados en la Zona denominada “La Barranquilla”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

03/jun/2024 DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Salvador Huixcolotla, de fechas 31 de mayo de 2024, por el que expropia por Causa de Utilidad Pública, el bien inmueble identificado como los predios que están ubicados en la Zona denominada "La Barranquilla", actualmente ubicado en la Calle Libertad sin número de la Colonia el Calvario de este Municipio, el cual corresponde a una superficie total de 34,335.74 metros cuadrados, que se conforman con los predios identificados como Polígonos Números "1" y "2", mismos que serán destinados para Ejecutar el Proyecto denominado "Construcción de las Instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional 213 (UPN), Subsede Municipio de San Salvador Huixcolotla, Puebla y Unidad Deportiva y Cultural", con las superficies, medidas y colindancias señaladas en el presente Decreto.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	4
QUINTO	4
SEXTO	4
SÉPTIMO	4
OCTAVO	5
TRANSITORIO	6

DECRETO

PRIMERO

Se Expropia por causa de Utilidad Pública, el bien inmueble identificado como los Predios que están Ubicados en la Zona denominada "La Barranquilla", actualmente ubicado en la Calle Libertad sin número de la Colonia "El Calvario" perteneciente a este Municipio de San Salvador Huixcolotla, el cual corresponde a una Superficie de 34,335.74 metros cuadrados que se conforman con los Predios identificados como Polígonos Números "1" y "2", con las superficies, medidas y colindancias siguientes:

Polígono Número "1". (Con una Superficie de 26,746.89 metros cuadrados) colindando:

Al Suroeste: en 179.00 metros y colinda con Camino de Uso Público, actualmente Calle Libertad.

Al poniente: en 87.00 metros y colinda con el señor Lucio Pérez.

Al Norte: en 172.42 metros y colinda con el señor Lucio Pérez.

Al oriente: en 208.00 metros y colinda con el señor Apolinar Robles.

Polígono Número "2" (Con una Superficie de 8,510.53 metros cuadrados) colindando:

Al norte: en 59.55 metros y colinda con Concepción Vivanco Pérez.

Al sur: en 61.05 metros y colinda con lote de Rafael Pérez Mauricio.

Al oriente: en 147.85 metros y colinda con Román Reynoso Calderón.

Al poniente: en 135.50 metros y colinda con Pedro Vivanco Pérez.

SEGUNDO

El inmueble Expropiado será destinado para la Ejecución del Proyecto denominado "Construcción de las Instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional 213 (UPN), Subsede Municipio de San Salvador Huixcolotla, Puebla y Unidad Deportiva y Cultural", en términos del presente Decreto de Expropiación.

TERCERO

Se autoriza al Presidente Municipal para que firme, publique y realice las gestiones conducentes a fin de publicar el presente Decreto de Expropiación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Entidad en representación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huixcolotla, Puebla.

CUARTO

En términos de los artículos 8 y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, notifíquese por conducto de la Síndica Municipal, de manera personal el presente Decreto a quien acredite ser el legítimo propietario de los predios afectados, entregándoles un ejemplar del mismo. En caso de ignorarse el domicilio de las personas interesadas o afectadas por la expropiación, se les notificará el Decreto por Edictos Publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad.

QUINTO

En términos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, se ordena al Secretario General del Municipio, hacer los trámites legales y administrativos para girar oficio al Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Tepeaca, Puebla, para que se inscriba el presente Decreto Expropiatorio en el folio real inmobiliario que corresponda al inmueble identificado como los Predios que están Ubicados en la Zona denominada “La Barranquilla”, actualmente ubicado en la Calle Libertad sin número de la Colonia “El Calvario” perteneciente a este Municipio de San Salvador Huixcolotla, el cual corresponde a una Superficie de 34,335.74 metros cuadrados que se conforman con los Predios identificados como Polígonos Números “1” y “2”, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el presente Decreto.

SEXTO

Se instruye a la Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Salvador Huixcolotla, Puebla y a las autoridades correspondientes para que en términos del artículo 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, procedan a la ocupación plena del bien inmueble materia del presente Decreto de Expropiación.

SÉPTIMO

Se instruye a la Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Salvador Huixcolotla, Puebla para que se apoye de aquellas Autoridades a las que corresponda intervenir, incluyendo a las Instituciones conducentes en materia de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. En caso de que en la ocupación plena del inmueble materia

del presente Decreto se encuentren bienes muebles dentro del mismo, estos deberán ser entregados al propietario de estos; si no se encontrase en el lugar el propietario de los bienes, estos quedarán en resguardo de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Salvador Huixcolotla, Puebla, dejándose constancia de la diligencia en las actuaciones, con inventario pormenorizado de dichos bienes.

OCTAVO

La indemnización se realizará en estricto apego al capítulo IV de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.

TRANSITORIO

(Del DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Salvador Huixcolotla, de fechas 31 de mayo de 2024, por el que expropia por Causa de Utilidad Pública, el bien inmueble identificado como los predios que están ubicados en la Zona denominada “La Barranquilla”, actualmente ubicado en la Calle Libertad sin número de la Colonia el Calvario de este Municipio, el cual corresponde a una superficie total de 34,335.74 metros cuadrados, que se conforman con los predios identificados como Polígonos Números “1” y “2”, mismos que serán destinados para Ejecutar el Proyecto denominado “Construcción de las Instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional 213 (UPN), Subsede Municipio de San Salvador Huixcolotla, Puebla y Unidad Deportiva y Cultural”, con las superficies, medidas y colindancias señaladas en el presente Decreto; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 3 de junio de 2024, Número 1, Séptima Sección, Tomo DXC).

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huixcolotla, Puebla, a treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro. El Presidente Municipal Constitucional. **C. MANUEL ALEJANDRO PORRAS FLORENTINO.** Rúbrica. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública y Municipal. **C. ROSA MARÍA REYNOSOS ZAPATA.** Rúbrica. El Regidor Suplente de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. JOSÉ ISAAC CRUZ SERAPIO.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. JOSÉ FELICIANO OSVALDO CAMPOS REYNOSO.** Rúbrica. El Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. JOSÉ CONCEPCIÓN DANIEL FLORES CRUZ.** Rúbrica. El Regidor de Salubridad y Asistencia Pública. **C. GONZALO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. BEATRIZ ADRIANA VIVANCO ROSALES.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. GIOVANNA ROSALES GÓMEZ.** Rúbrica. La Regidora de Turismo y Cultura. **C. MARÍA GUADALUPE GÁMEZ REYNOSO.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. JESSICA REYNOSO GARCÍA.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. JHAEL MARIO ALONSO ALEJO.** Rúbrica.